REGLAMENTO

"Programa de Estudiantes Referidos III Cuatrimestre 2025 en la Universidad Americana"

El "Programa de Estudiantes Referidos III Cuatrimestre 2025 en la Universidad Americana" se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en el programa, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

DEFINICIONES GENERALES: Para la interpretación de este reglamento, deberán entenderse las siguientes definiciones:

- Universidad: Hace referencia a la Universidad Americana.
- 3-2025: Se refiere al Tercer Cuatrimestre del año 2025.
- 1-2026: Se refiere al Primer Cuatrimestre del año 2026.
- 2-2026: Se refiere al Segundo Cuatrimestre del año 2026.
- Referente: Es el prospecto que refiere a la base de datos de la Universidad a otro prospecto, que matriculará en la Universidad Americana por primera vez.
- Referido: Prospecto que matricula en la Universidad Americana por primera vez.
- Estudiante de nuevo ingreso: Estudiante de nuevo ingreso que matricula en la Universidad Americana por primera vez.
- Prospecto: Persona interesada en matricular por primera vez una carrera o bien programa académico en la Universidad Americana.

DINAMICA DEL BENEFICIO:

El Programa se extiende a todos los prospectos que deseen matricular una carrera y ser estudiantes de nuevo ingreso en el periodo 3-2025 de la Universidad. Los prospectos interesados que aún no realicen el proceso de matrícula de nuevo ingreso deberán presentarse a las 3 Sedes de la Universidad Americana (San Pedro, Heredia y Cartago) acompañados de UN (1) referido que al igual será prospecto para el cuatrimestre 2-2025. Si en efecto ambos prospectos (Referido y Referente) realizan el proceso de matrícula de nuevo ingreso en el ciclo 3-2025, se les otorgarán a ambos (Referido y Referente) los siguientes beneficios según las materias a matricular:

Beneficios en materias:

- Si matriculan (3 materias) se otorgará una beca de 30% en las materias del programa a matricular durante toda su carrera.
- Si se matriculan (4 materias) se otorgará una beca de 35% en las materias del programa a matricular durante toda su carrera.

Descuentos en matrícula:

- Si matriculan (3 materias) se otorgará un 100% de descuento en la matricula únicamente para el periodo 3-2025
- Si matriculan (4 materias) se otorgará un 100% de descuento en la matricula (3-2025), un 80% de descuento en la matricula (1-2026), un (60%) de descuento en la matricula (2-2026) y un 40% de descuento en la matricula (3-2026)

CONDICIONES GENERALES: El prospecto (Referente) interesado en la promoción, deberá acudir de forma presencial a cualquier sede de la Universidad Americana y acompañado del nuevo prospecto interesado (Referido), para poder realizar el proceso de matrícula para el periodo 3-2025 para así aplicar los beneficios anteriormente mencionados.

RESTRICCIONES:

El beneficio se encontrará vigente del lunes 23 de junio de 2025 al sábado 20 de septiembre de 2025.

Los descuentos del 100% de matrícula aplican únicamente para el periodo 3-2025 y para estudiantes nuevos que aún no hayan realizado el proceso de matrícula como estudiantes nuevos en el periodo 3-2025.

Las becas del 30% y 35% en materias aplican únicamente para las materias regulares de la carrera que se elegirá por parte de ambos. Este porcentaje de beca aplica durante toda la carrera del estudiante matriculado siempre y cuando se matriculen mínimo TRES (3) materias (En el caso de la beca del 30%) y CUATRO (4) materias (En el caso de la beca del 35%) durante todos los cuatrimestres lectivos en el caso de la carrera. Las becas del 30% y 35% no aplican en: el costo de la matrícula, servicios de infraestructura tecnológica, materias con laboratorios especializados, cursos nivelatorios, seminarios finales de graduación, seminarios de investigación, prácticas profesionales, defensas de tesis, derechos de graduación, trabajo comunal universitario, campos clínicos o bien otro rubo que no sea igual a una materia regular del plan de estudios. Además, dichos porcentajes del 30% y 35% quedarán sujeto al cumplimiento y reglamento de becas de la Universidad Americana.

Para que ambos beneficios sean aplicados a los prospectos (Referentes), los nuevos prospectos (Referidos) deben de matricular como estudiantes de nuevo ingreso en el periodo 3-2025, en caso contrario no podrán reclamar ningún tipo de beneficio relacionado con este reglamento. Ambos prospectos, tanto el (Referente) como (Referido) deberán presentarse entre el 23 de junio de 2025 y el 20 de septiembre de 2025 inclusive, en el departamento de admisiones de las sedes de Universidad Americana para realizar el proceso de matrícula y realizar la validación respectiva del prospecto (Referido). En caso de que el referente y el referido no puedan presentarse a matricular en el mismo momento, el referente, previamente deberá notificarlo al área encargada, si posterior a que una de las partes matricule, la otra parte no lo hiciere, se anularan los beneficios presentes o futuros mencionados en este reglamento.

Los prospectos Referidos no podrán tener previamente iniciado el proceso de Admisión dentro de las bases de datos actuales de prospectos interesados en el periodo 3-2025 de la Universidad.

En caso de que exista registro en la base de datos como Referentes ya en procesos finales de admisión (acuerdos de agendas de procesos ya acordados para la matricula periodo 3-2025) con el departamento de admisión para el periodo 3-2025, lo excluye de manera automática para participar en este programa.

Aplica únicamente para carreras de Bachillerato, Licenciatura y Maestría.

ORGANIZADOR:

Universidad Americana UAM S.R.L., cédula jurídica 3-102-334792, es la Organizadora de la Promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: Avenida 4, Roosevelt, San José, San Pedro, oficinas administrativas de la Universidad Americana correo electrónico: stephanie.anderson@uam.cr, dirigido al Departamento de Admisiones de la Universidad Americana, teléfono: 800-8000.

RECLAMO, MODIFICACIONES Y APLICACIÓN DE BENEFICIOS:

La Universidad se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para asegurar la buena marcha del Programa y los intereses de los participantes. Para la entrada en vigor de los respectivos cambios bastará su publicación en la página web de la Universidad. Cualquier asunto que se relacione con la presente promoción y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Universidad Americana de conformidad con su reglamentación interna y en estricto apego a las leyes y demás normativas aplicables de la República de Costa Rica. El Programase rige por este reglamento. Al participar, el estudiante acepta expresamente las condiciones aquí indicadas. El reglamento del Programa estará disponible y estará vigente a partir de su publicación en la página web https://www.uam.ac.cr/. A partir del 23 de junio de 2025.

El hecho de participar en El Programa implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Asimismo, el hecho de participar en el Programa implicará el consentimiento de los participantes a que la entrega del beneficio se realice al aire pudiendo transmitirse por medio de radio, televisión, internet u otros medios, las conversaciones que se realicen en la entrega del premio. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio. Además, los ganadores de esta Promoción deberán autorizar de forma expresa al Organizador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el premio, así como en la página web de la Promoción, y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador elija para dar a conocer al público sobre las vivencias de los ganadores y sus acompañantes, si fuere el caso. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante ni a sus acompañantes.

RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

El Organizador es responsable únicamente por el disfrute del beneficio indicado en este Reglamento y por la aplicación de este. El interesado en obtener el beneficio ofrecido en este programa será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, Empresas afiliadas, y demás involucrados en este programa, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el programa, o que resulte

en forma directa o indirecta de su aceptación y uso del beneficio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado.

Sin perjuicio de lo anterior, el participante expresamente libera de responsabilidad al Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en El Programa o para disfrutar sus beneficios; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo del programa; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los interesados o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de ésta.

SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA:

El Organizador se reserva el derecho de suspender El Programa temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación, esto quiere decir que el referido ya estaba en espera de una cita o pre matriculado.

Reclamo de beneficios amparados en ella en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los interesados, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de El Programa y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a El Programa o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

INFORMACIÓN PERSONAL:

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición del presente programa se deberá interpretar como creador de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o interesado del programa, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

USO DE DATOS PERSONALES:

Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de la red social Facebook o bien aportados en algún momento de El Programa sean utilizados por parte del Organizador.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de El Programa de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso del Organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere(n) pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

El organizador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento cuando lo considere necesario.